



Departamento Jurídico
Int. N° 119 27/07/2017

**AUTORIZA EXPROPIACION DE LOTE 7
EN EL MARCO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO AVENIDA
PRESIDENTE IBÁÑEZ DE LA CIUDAD DE
PUERTO MONTT".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2035,

PUERTO MONTT, 31 JUL. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La urgente necesidad de adquirir terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Avenida Presidente Ibáñez de la ciudad de Puerto Montt", provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar el procedimiento de expropiación.
- b) La Resolución Exenta N° 877 de 10 de abril de 2017, del Director del Serviu Los Lagos, que designó la comisión de peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la comuna de Puerto Montt.
- c) El informe de tasación de peritos de fecha 25 de abril de 2017, de la Comisión de Peritos integrada por el ingeniero civil Leopoldo Schumacher Guarda, el constructor civil Nelson Fabián Igor Flores, y el constructor civil Nelson Bernardo Turra Turra, que fijó como monto provisional total de la indemnización del lote 7, individualizado en el plano de expropiaciones elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Lagos en la suma de \$101.528.800.- (ciento un millones quinientos veintiocho mil ochocientos pesos).
- d) El Memorándum N° 657 de 25 de julio de 2017, de la Jefa del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en que remite los antecedentes técnicos-legales definitivos para las expropiaciones de la obra señalada anteriormente.
- e) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51.
- f) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE A EXPROPIAR** el Lote 7, ubicado en el sector Avda. Presidente Ibáñez de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, de una superficie



Departamento Jurídico

Int. N° 119 27/07/2017

total aproximada de 162,31 metros cuadrados, rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 434-49 de la comuna de Puerto Montt, cuya posesión pertenece aparentemente a **CISTERNA LEPICHEO ERNESTINA**, según plano de expropiación. El Lote 7 tiene los siguientes deslindes:

NORPONIENTE: A-B en 9,35 mt., con ROL 434-50.
B-C en 6,15 mt., con lote 10 sin ROL.

NORORIENTE: C-D en 12,00 mt., con ROL 434-1.

SURORIENTE: D-E en 0,65 mt., con ROL 434-19.
E-F en 12,45 mt., con ROL 434-47.

SURPONIENTE: F-G en 1,26 mt., con pasaje Sin Nombre.
G-A en 9,44 mt., con ROL 434-16.

2. **FÍJESE el monto total provisional** de la indemnización en la suma de \$101.528.800.- (ciento un millones quinientos veintiocho mil ochocientos pesos) para el lote 7 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.
3. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del SERVIU la cantidad de \$101.528.800.- (ciento un millones quinientos veintiocho mil ochocientos pesos), reajustado si procede, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.186, en la forma u oportunidad que este lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
4. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Subt. 31, Ítem 02, Asignación 003, Código Bip 30283474.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL DIARIO EL LLANQUIHUE DE PUERTO MONTT, Y ARCHÍVESE.



HGR/MVB/mvd

Distribución:

Dpto. Técnico

Dpto. Jurídico

Departamento Adm. y Finanzas (2)

Dpto. Programación Física

Oficina de Partes


HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

